



## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

**RADICADO No. 680014003020-2021-00276-00**

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

- (I) Corregir y adecuar el encabezado de la demanda según el numeral 2 del artículo 82 del C.G.P.
- (II) Corregir la pretensión número 1 para que guarde concordancia con lo señalado en el hecho número 1 y con el título valor allegado con la demanda.
- (III) Aclarar la pretensión número 2, señalando el porcentaje del interés de plazo que se pretende ejecutar.
- (IV) Corregir el acápite de pruebas en cuanto al documento allí señalado, porque se describe una letra de cambio por un valor diferente al que se expresa en los hechos de la demanda y al que está consignado en el título valor allegado en la misma; así mismo, se deberá señalar que los documentos aportados como tales son copias digitales ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE<sup>1</sup>,**

GAB//

**Firmado Por:**

**NATHALIA RODRIGUEZ DUARTE  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 020 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

<sup>1</sup> La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 079 del 12 de mayo de 2021 a las 8:00 a.m.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Proceso Ejecutivo  
Radicado: 680014003020-2021-00276-00  
Demandante: Hugo Esneider Rincón Calderón  
Demandado: Álvaro Santos Luna

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**57c571e736e93ffa194907e264509b223d25c9175b0597a515a0094cf359812c**

Documento generado en 11/05/2021 09:57:43 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**